ACTA DE APROBACION DE POLIZAS
AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-LEB-RE-013-2026 DEL 17 DE JULIO DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER NIT. 890.206.110-7
ASOCIADO	FUNDACIÓN SAYAL35, NIT. 901.125.098-7 – Representante Legal: OSCAR DAVID TORRES HERRERA, C.C. No. 1.099.371.504 de Lebrija
SUPERVISOR	FELIPE RINCÓN SÁNCHEZ, Técnico Operativo Grado II
OBJETO	"ESTABLECER UNA ALIANZA SOLIDARIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL SUPÉRATE, CONTRIBUYENDO ASÍ A SU DESARROLLO INTEGRAL Y A LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS"
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($111.200.000), de los cuales el Municipio aporta hasta el 84% ($93.408.000) y la ESAL como mínimo el 16% ($17.792.000)
PLAZO	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	17 de julio de 2026
MUNICIPIO	LEBRIJA
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

En Lebrija, Santander, **FREDY RAÚL CALA AYALA,** Secretario de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Lebrija, obrando en calidad de ORDENADOR DEL GASTO delegado para la celebración de convenios y contratos conforme al Decreto Municipal No. 001 de 2023, procede a evaluar las garantías otorgadas dentro del convenio de la referencia:

CONSIDERANDO

1. Que el convenio de asociación No. CONV-LEB-RE-013-2026 se perfeccionó con la firma de las partes el día diecisiete (17) de julio de 2026.
2. Que el numeral 8 (Garantías) del convenio establece que el Asociado debía presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del convenio, la garantía de cumplimiento con los siguientes amparos, suficiencias y vigencias mínimas: Cumplimiento del convenio (20% del valor del convenio, vigente por el plazo del convenio y cuatro (04) meses más); Calidad del servicio (20% del valor del convenio, vigente por el plazo del convenio y cuatro (04) meses más); Salarios, prestaciones sociales y parafiscales (5% del valor del convenio, vigente por el plazo del convenio y tres (03) años más); así como la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor asegurado no inferior a 200 SMLMV, en la modalidad de ocurrencia y con vigencia igual al período de ejecución del convenio.
3. Que el ASOCIADO FUNDACIÓN SAYAL35 allegó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la póliza de Garantía Única de Cumplimiento, ambas expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, cuyas características, amparos y vigencias se describen a continuación:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 465-74-994000005222 – ANEXO 0					
NÚMERO DE PÓLIZA	**ENTIDAD**	**AMPARO**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
465-74-994000005222	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES / CONTRATISTAS Y	17/07/2026	31/12/2026	$350.181.000,00 (200 SMMLV)

	ENTIDAD COOPERATIVA	SUBCONTRATISTAS / RCE PATRONAL / VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 465-47-994000017157 – ANEXO 0					
NÚMERO DE PÓLIZA	**ENTIDAD**	**AMPARO**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
465-47-994000017157	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLIMIENTO	17/07/2026	30/04/2027	$22.240.000,00
465-47-994000017157	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2026	31/12/2029	$5.560.000,00
465-47-994000017157	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CALIDAD DEL SERVICIO	17/07/2026	30/04/2027	$22.240.000,00

4. Que, verificados los amparos, sumas aseguradas y vigencias de las pólizas allegadas frente a lo exigido en el numeral 8 (Garantías) del convenio de la referencia, se constató que la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y la garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales se ajustan en su totalidad a los requisitos allí establecidos, tanto en amparos como en sumas aseguradas y vigencias.
5. Que, agotados los anteriores requisitos, se hace necesario evaluar y aprobar las garantías otorgadas.
6. Que se deben anexar las pólizas aprobadas a la carpeta del convenio.

Que, en mérito de lo expuesto,

SE DETERMINA

PRIMERO: APROBAR la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 465-74-994000005222, Anexo 0 – Emisión Original, expedida el 17 de julio de 2026 por la aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que ampara Predios, Labores y Operaciones, Contratistas y Subcontratistas, RCE Patronal y Vehículos Propios y no Propios, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000,00), equivalentes a doscientos (200) SMMLV, con vigencia desde el 17 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por encontrarse ajustada en amparos, suma asegurada y vigencia a lo exigido en el numeral 8 (Garantías) del convenio de la referencia.

SEGUNDO: APROBAR la póliza de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 465-47-994000017157, Anexo 0 – Emisión Original, expedida el 17 de julio de 2026 por la aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que ampara Cumplimiento del convenio (vigencia 17/07/2026 a 30/04/2027, por $22.240.000,00), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (vigencia 17/07/2026 a 31/12/2029, por $5.560.000,00) y Calidad del Servicio (vigencia 17/07/2026 a 30/04/2027, por $22.240.000,00), por encontrarse ajustada en amparos, sumas aseguradas y vigencias a lo exigido en el numeral 8 (Garantías) del convenio de la referencia.

TERCERO: ANEXAR las pólizas aprobadas a la carpeta del convenio.

Dado en el municipio de Lebrija, a los veintiuno (21) días del mes de julio de 2026.



FREDY RAÚL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: M. Juliana Chaparro Ballesteros – Abogada CPS